Concejo

Sabado veynte y quatro dias del dho mes de noviembre del dho
año de mill y quatro cientos y noventa y siete años fueron ayun
tados a concejo en la camara de la corte de la dha cibdad segund que
es acostumbrado el muy hon[ra]do y discreto el lic[enciado] Juan de Campo
justicia y juez de residencia en la dha cibdad y su tierra por el rey e
la reyna nuestros señores el dicho Ricolme e Rodrigo de Soto e Pedro
de Zanbrano e Juan Ortega de Abilles e Alfonso Anellan e Juan de Cuenca
e Manuel de Alcaraz e Juan Ricolme e Santo Saorin e Pedro Ricolme
que son de los diez e seys omes buenos [illegible] que an de ver y ordenar los [illegible]
y fazienda del dho concejo seyendo y Juan Ricolme e Bartolome de Linan e
Alfonso de Avila e Juan de Vallejo e Sancho Ruyz de Sandoval e
Fernando Mathe[illegible] e Antonio de Petrel e Francisco Tomas de Bonadilla jurados
de la dha cibdad

puerto de la losilla

Que los dhos señores concejo mandaron pregonar que todos los vecinos desta cib
dad que pasare con mercaderias por el puerto de la losilla lleven sus
vezindades las que les sera guardadas por los portadores

vereda

Que dieron cargo a Santo Saorin regidor para que atienda entre los se
ñores de ganados estremeños y los a[illegible] de las penas de la vereda sobre
las penas que les tomaron

sobre

Que fueron cierto ciertos señores de los ganados estremeños que viene a estre
mar al campo de Cartagena antayco y presentaron una carta de sus altezas